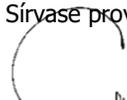


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 28 de agosto de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso de Insolvencia del señor Luis Alberto Ocampo.

Sírvase proveer,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Insolvencia

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00046 00

RECONOCE PERSONERÍA Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Mediante escrito que antecede, la señora Fabiola Valenzuela Henao y Ana María Ocampo Valenzuela, en calidad de cónyuge e hija del causante señor Luis Alberto Ocampo, allegaron vía correo electrónico poder especial a la abogada Mónica Andrea Tovar Trujillo identificado con C.C. No. 36.067.986 y T.P. No. 134.487 del C.S. de la J.; así las cosas, y al ser procedente conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la profesional del derecho para que represente los intereses de las interesadas en los términos y para los fines del poder conferido – *archivo 34 del expediente electrónico* -.

2. Por otra parte, se informa a las interesadas en calidad de herederas del señor Ocampo, que el presente proceso se dio por terminado mediante auto de fecha 26/01/2023, razón por la cual, no es procedente realizar actuación alguna en el mismo.

Por secretaria, procédase a la remisión del link del proceso a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Insolvencia
17380 31 12 001 2019 00046 00
Luis Alberto Ocampo

CAAC

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf49a92cfdc2a921a150714d0b0a6db4e8cb991f934d8536da4cee72c50f701**

Documento generado en 28/08/2023 05:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>